



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
15 DE DICIEMBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00043

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día quince de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D Matías Sánchez Fernández
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa, D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez.

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés. Por la presidencia se manifiesta que se debe corregir el punto nº 3 de dicho acta en el que aparece un número de expediente que no se corresponde con el real. Donde se recoge 2020/402940/007-208/00001 (B-17-20) debe de aparecer 2022/402940/007-208/00001 (B-05-22).

No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada con la rectificación propuesta.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación.

- Decreto de la Alcaldía nº 672/2023, de 4 de diciembre de 2023, por el que se avoca la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación a los efectos de adjudicar el contrato C-54-23 de suministro de contenedores para biorresiduos. Y el posterior Decreto 674/2023 de rectificación de error material en el Decreto de la Alcaldía nº 672/2023.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Dª MTG con DNI ***2006** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 375,00 €.

3.1.2. De D/Dª JFCU con DNI ***2093** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 135,00 €.

3.1.3. De D/Dª GU con NIE ****6153* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª AGT con DNI ***1181** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

3.2.2. De D/Dª CB con NIE ****2539* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

3.2.3. De D/Dª GGG con DNI ***9590** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 250,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 105,00 € y la de la Diputación Provincial a 145,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.2.4. De D/Dª MJLH con DNI ***1129** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

3.2.5. De D/Dª EMA con DNI ***4233** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2023/402950/850-700/00007** y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 4 de septiembre de 2023 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2021.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 1.634,74 €, siendo el resto aportación municipal al servicio.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2021, no vinculado a la Ley de Dependencia, por un importe de cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete euros con treinta y cinco céntimos (43.737,35 €), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/710-625/00011** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 56 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 13 de noviembre de 2023 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 1 (mes de septiembre de 2023) DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, a favor de **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2022, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**, el presupuesto definitivo de la obra se eleva a un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un mil ochocientos quince euros (581.815,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince euros (289.315,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 49,7262 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto afirmativo de sus cinco miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, por un importe de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.467,87€)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.166,96€)**, autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00052** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2023** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|-------------|--------------|-----------------|---------------|---|
| F/2023/2581 | Emit- 48 | 22/11/2023 | 4.561,70 € | IBERICA DEL SUR 22 SOCIEDAD LIMITADA |
| F/2023/2619 | Emit- 07 | 28/11/2023 | 14.500,00 € | ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA |
| F/2023/2643 | ELEC2023- 83 | 30/11/2023 | 3.595,00 € | FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO |
| F/2023/2665 | M00 0012 | 01/12/2023 | 3.793,48 € | AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO |
| F/2023/2696 | A122300001 | 07/12/2023 | 34.706,43 € | ESCAMILLA Y JUAREZ S L |
| F/2023/2744 | 1 000133 | 13/12/2023 | 32.886,19 € | CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.